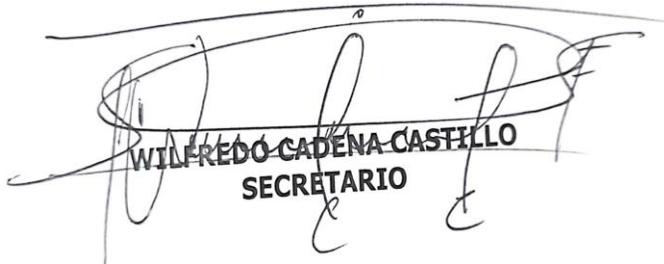




Proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado 2022-00079
Demandante CARLOS JULIO BALEN SUAREZ
Demandado MARCO ANTONIO AGUILAR
Apoderado Dte D.R. JUAN MANUEL ROCHA ROCHA

Constancia: Al Despacho de la señora Juez informando que el demandado en el presente proceso, se presentó en el despacho a fin de hacer entrega de la llave del inmueble objeto de Litis y posteriormente el demandante se presentó a retirar la misma, cumpliéndose con el objeto de la sentencia, esto es la entrega del inmueble. Sírvase proveer.

Landázuri, 18 de octubre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se avizora el cumplimiento de la orden proferida por el despacho en sentencia "la entrega del inmueble arrendado", en consecuencia terminado el proceso con la entrega del inmueble, se ordena el archivo del expediente, ejecutoriado el presente auto, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".